

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.06 de 2007

“Por medio del cual se modifican los artículos 7, 8 y 9 del Acuerdo 02 de 2007”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO :

- Que el Acuerdo 02 de 2007 estableció la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre,
- Que se instauró acción de tutela en contra del Consejo Superior de la Universidad de Sucre en donde se solicitó la suspensión del proceso de elección del nuevo Rector de la Institución,
- Que la acción de tutela correspondió al Juzgado 8° administrativo del Circuito de Sincelejo, quien dentro del auto admisorio de la misma decretó como medida cautelar. “Ordenar al Consejo Superior de la Universidad de Sucre suspender la aplicación del Acuerdo 02 de 2007, en lo que hace relación al lleno de los requisitos por parte de los aspirantes a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre, en relación con el accionante, hasta la decisión final”,
- Que El Consejo Superior en sesión del 17 de abril de 2007 decidió acatar la medida cautelar ordenada y suspender temporalmente el proceso de elección del Rector en la etapa en que se hallaba, es decir, suspender la preselección de candidatos, la publicación de seleccionados, la sustentación de los programas de gobierno y la elección del nuevo Rector, hasta la decisión final de la acción de tutela,
- Que el Juzgado 8° Administrativo del Circuito de Sincelejo en sentencia de fecha 27 de abril de 2007 decidió conceder la tutela al accionante y al coadyuvante ordenando reiniciar “de manera inmediata el procedimiento de la convocatoria, adecuándolo al Decreto 2772 de 2005 en su artículo 17 numeral 22 y normas que lo complementen”,
- Que igualmente el Juez de tutela ordenó extender “a los demás ciudadanos inscritos oportunamente para el cargo de Rector de la Universidad de Sucre y que tengan la misma condición del solicitante y el coadyuvante, lo decidido en este fallo, es decir, se les debe tener en cuenta al momento de hacer la selección para el cargo de Rector”,
- Que en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela antes referida, el Consejo Superior decidió continuar el proceso de elección del nuevo Rector de la Universidad de Sucre, y modificar los artículos 7°, 8° y 9° del Acuerdo 02 de 2007,

Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA:

- ARTICULO 1°.** Continuar con el proceso de elección del nuevo Rector de la Universidad de Sucre conforme a lo dicho en la parte motiva de este acto.
- ARTICULO 2°.** Modificar los artículos 7°, 8° y 9° del Acuerdo 02 de 2007, los cuales quedarán así:

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.06 de 2007

“Por medio del cual se modifican los artículos 7, 8 y 9 del Acuerdo 02 de 2007”

ARTICULO 7°. **Preselección de Candidatos:** El Consejo Académico seleccionará el día miércoles 2 de mayo de 2007 las hojas de vida de los aspirantes que llenen las calidades y requisitos ordenados en la sentencia de tutela de fecha 27 de abril de 2007, y producirá una Resolución con la lista de candidatos, contra la que procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación.

ARTICULO 8°. **Publicación de Preseleccionados:** La Secretaria General publicará la lista de los candidatos preseleccionados en lugar público de la Universidad de la Sucre el día jueves 3 de mayo de 2007 a las 8:00 a.m.

ARTICULO 9°. **Sustentación y Elección:** Los aspirantes preseleccionados deben presentar y sustentar su programa de gobierno en sesión del Consejo Superior el día martes 15 de mayo de 2007 a partir de las 8:00 a.m.

Cada aspirante tiene un máximo de 30 minutos para exponer su programa de Gobierno. Una vez finalizada las exposiciones de los aspirantes, el Consejo Superior designará mediante votación secreta al Rector por un termino de tres (3) años. Será designado quien obtenga al menos cinco (5) votos favorables.

Si ninguno de los candidatos obtiene los cinco (5) votos, el Consejo Superior en reunión distinta efectuará nueva votación dentro de los quince (15) días siguientes entre los dos (2) candidatos que obtuvieren las dos más altas votaciones. En esta segunda sesión del Consejo Superior Universitario para designar al Rector, será elegido el que obtenga la mayoría de votos.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de abril de 2007.

Original firmado por:
ALFREDO SALINAS ARROYO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.